

OSINERGMIN

ACTA Nro. 10

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA

PERSONA JURIDICA

N° 09-2024-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria

En Lima, siendo las 14:30 horas del día 23 de enero de 2024, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Selección del Concurso de Empresas Supervisoras N° 09-2024-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 85-2024-OS/GG para la convocatoria y conducción de: el Concurso de Selección de Empresas Supervisoras para la fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos:

- George Anibal Meregildo Marines, Presidente titular, División de Supervisión Regional
- Eduardo Jesús Rodríguez Campos, Miembro Titular, Gerencia de Administración y Finanzas
- Luis Antonio Rodríguez Quillahuaman, Miembro Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

I. Agenda

- 1.1. Declaratoria de desierto del ítem 08 Concurso de Selección N° 09-2024-Osinergmin-DSR

II. Desarrollo

- 2.1 Mediante Oficio Nro. 642-2025-OS-GSE/DSR de fecha 17.01.2025, el Comité, en concordancia con el numeral 33.4 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, solicitó al Consorcio EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENERGÍA EIRL – LUIS ENRIQUE SANCHEZ CARRIÓN su interés de contratar, considerando la pérdida de designación de la empresa VEA HOME S.A.C.
- 2.2 Con fecha 21.01.2025, mediante Siged 202500016404 el Consorcio EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENERGÍA EIRL – LUIS ENRIQUE SANCHEZ CARRIÓN, indicó que se encuentran imposibilitados de firmar el contrato, en su calidad de haber ocupado el tercer lugar en el orden de prelación del ítem 08 del Concurso de Selección N° 09-2024-Osinergmin-DSR.
- 2.3 La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, en su artículo 27 señala:

27.1 Se declara desierto un concurso o ítem por las siguientes causas

(...)

c) Cuando por causa imputable al postor designado o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

III. Acuerdos

El Comité acuerda lo siguiente:

- 3.1 Declarar desierto el ítem 08: lima Norte – Fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos del Concurso de Selección N° 09-2024-Osinergmin-DSR.



Firmado Digitalmente
por: MEREGLDO
MARINES George Anibal
FAU 20376082114 hard
Fecha: 23/01/2025
14:33:36

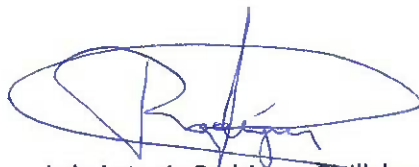
George Anibal Meregildo Marines
Miembro Titular del Comité



Firmado Digitalmente
por: RODRÍGUEZ
CAMPOS Eduardo Jesus
FAU 20376082114 soft
Fecha: 23/01/2025
14:36:33

Eduardo Jesús Rodríguez Campos
Miembro Titular del Comité

«Irodriguez»



Luis Antonio Rodríguez Quillahuan
Miembro Titular del Comité